



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de julio de 2023

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso: | Ordinario Laboral |
| Demandante: | <ul style="list-style-type: none">• Verónica Alejandra Correa Ruiz• María Camila Correa Garcés• Elizabeth Cristina Correa Garcés |
| Demandada: | <ul style="list-style-type: none">• Norela Margarita Arcila Hurtado• A.F.P. Protección S.A.• Valuative S.A.S. |
| Radicado: | 050013105002 20230008200 |
| Asunto: | Fija Fecha Audiencia |
| Link Audiencia | https://call.lifesizecloud.com/18743551 |

Antecedentes procesales:

Por auto del 10 de marzo de 2023 se admitió la demanda (anexo 005)

El día 17 de marzo de 2023, la parte actora allegó constancia de notificación de las demandadas, la cual data del mismo día (anexo 006)

Posteriormente, las demandadas allegaron contestación de demanda, frente a las cuales, por auto del 23 de junio de 2023 se le tuvo por contestada la demanda a la A.F.P. Protección S.A. y Valuative S.A.S.; por su parte, se inadmitió la respuesta a la demanda presentada por Norela Margarita Arcila Hurtado y se le concedió el termino de 05 días para subsanar las falencias señaladas (anexo 017)

El día 29 de junio de 2023, estando dentro del término legal correspondiente, la pasiva Norela Margarita Arcila Hurtado allegó memorial de subsanación (anexo 018 y 019)

En consecuencia, al verificar esta Agencia Judicial el memorial de subsanación presentado por la parte demandada, se encuentra que la respuesta cumple con los requisitos contemplados en el artículo 31 y

siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debiéndose tener por contestada la demanda por parte de Norela Margarita Arcila Hurtado y se fijará fecha para audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de Norela Margarita Arcila Hurtado

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día 5 de noviembre de 2024 a las 8:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc0dd6bd922be37c4eafd27ee0e86baf61675f39034119b76335c2b783d806d**

Documento generado en 13/07/2023 03:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>